



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Fripp
Director de Subsector
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

13 OCT 2017.

VISTO:

El Expte. I/13961/2017, por el que el Instituto de Estudios Superiores Andalgalá, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado "*Camino hacia la alfabetización integral en el Nivel Inicial*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevó a cabo entre los días 04 de mayo al 04 de agosto del corriente año, con formato de taller, modalidad semipresencial, y una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra. Está destinado a docentes de nivel inicial, jardines de infantes nuclearizados N° 10 y N° 33 del Departamento Andalgalá, y docentes del 1° ciclo de primaria.

Que tiene como objetivos generales: proporcionar un panorama del estado actual de las investigaciones referidas al proceso alfabetizador y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje; conocer la relación y aportes de las diferentes ciencias en el proceso alfabetizador: psicología genética, psicolingüística, sociolingüística, identificando las principales corrientes que explican el proceso de alfabetización; reflexionar sobre la diversidad de situaciones didácticas y modos de organizar la enseñanza de las prácticas del lenguaje durante la alfabetización inicial con especial referencia a aquellas en las cuales los niños tienen oportunidad de leer y escribir en un ambiente alfabetizador que posibilite la interacción con diversos materiales escritos; fundamentar las discusiones colectivas y decisiones de enseñanza a la luz de los lineamientos curriculares de la jurisdicción y fuentes bibliográficas ofrecidas en el curso; planificar situaciones de lectura y escritura atendiendo a criterios de diversidad, continuidad, simultaneidad y progresión en el marco de la interacción con el ambiente alfabetizador; promover mediante una labor cooperativa la construcción de criterios para favorecer los procesos de enseñanza/aprendizaje de la lectura y escritura en escolaridad inicial desde un contexto alfabetizador integral; y propiciar el análisis de las prácticas de alfabetización inicial para un mejoramiento y transformación de las mismas.

Que a fs. 48, obra Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "*Camino hacia la alfabetización integral en el Nivel Inicial*", que organizado por el Instituto de Estudios Superiores Andalgalá, se llevó a cabo entre los días 04 de mayo al 04 de agosto del corriente año, con formato de taller, modalidad semipresencial, y una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

[Handwritten Signature]
Daniel Eduardo Fripp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del el Instituto de Estudios Superiores Andalgalá.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 865

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



[Handwritten Signature]
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA